



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MDSA

San Andrés, 27 de Noviembre del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de Noviembre del 2023,

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 261-2023-GAT/MDSA de la Gerencia de Administración Tributaria por el cual propone el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE FECHAS DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2024", y el Informe N° 722-2023-MDSA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Andrés; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27860, Ley de la Reforma constitucional, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica administrativa en asuntos de su competencia; y potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones tasas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley, concordante con lo dispuesto por el art. 74° de la Constitución Política;

Que, el artículo 15° del D.S. 156 – 2004 – EF, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece el plazo para cancelar el Impuesto al contado y la forma de pago fraccionado hasta en cuatro (4) trimestres reajustados de acuerdo a la variación acumulada del IPM que publica el INEI;

Que, siendo el caso que los arbitrios municipales tienen una periodicidad mensual, es pertinente establecer las fechas para su cancelación, en concordancia con la Norma XII del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDSA, se aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública Parques y jardines y serenazgo para el ejercicio 2024, en la jurisdicción del distrito de San Andrés, siendo que la referida ordenanza establece que la periodicidad del vencimiento de los arbitrios municipales antes mencionados es mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil de cada mes del 2024;

Que, mediante el Informe N° 261-2023- GAT/MDSA de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que, en aras de disponer un trabajo articulado para el cumplimiento de las metas y objetivos de recaudación, remite el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2024";

Que, con Informe N° 722-2023-GAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto de Ordenanza presentado;

Que, mediante el Memorándum N° 0000 -2023-GM de fecha 000 de 0000 de 2023, la Gerencia Municipal en base al informes técnico y legal solicita se agende en Sesión de Concejo el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2024";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por el art. 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE FECHAS DE VENCIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO FISCAL 2024”

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cronograma de fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial del periodo fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

<b>PAGO AL CONTADO</b>	:	29 de febrero del 2024
<b>PAGO FRACCIONADO</b>	:	
Primera Cuota	:	29 de febrero del 2024
Segunda Cuota	:	31 de mayo del 2024
Tercera Cuota	:	29 de agosto del 2024
Cuarta Cuota	:	29 de noviembre del 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** la fecha de vencimiento del pago del Arbitrios Municipales del periodo fiscal 2024, será mensualmente según el siguiente detalle:

Primera Cuota	:	Hasta el 31 de enero del 2024
Segunda Cuota	:	Hasta el 29 de febrero del 2024
Tercera Cuota	:	Hasta el 29 de marzo del 2024
Cuarta Cuota	:	Hasta el 30 de abril del 2024
Quinta Cuota	:	Hasta el 31 de mayo del 2024
Sexta Cuota	:	Hasta el 28 de junio del 2024
Séptima Cuota	:	Hasta el 31 de Julio del 2024
Octava Cuota	:	Hasta el 29 de agosto del 2024
Novena Cuota	:	Hasta el 30 de setiembre del 2024
Decima Cuota	:	Hasta el 31 de octubre del 2024
Decima Primera Cuota	:	Hasta el 29 de noviembre del 2024
Decima Segunda Cuota	:	Hasta el 30 de diciembre del 2024

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA: DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2024, previa publicación en el diario de circulación Regional de Ica.

**SEGUNDA: FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a fin que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**TERCERA: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes, y a la Secretaria General la publicación en un diario de circulación regional de Ica tanto de la presente Ordenanza Municipal, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*“El cambio lo hacemos juntos”*

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS  
**JOEL A. MORE DE LA CRUZ CANELO**  
ALCALDE